**Artículo 1**

El nombre de la empresa Narella y adoptará la forma jurídica de cooperativa.

**Artículo 2**

La cooperativa tendrá su domicilio fiscal en la calle Enrique de Ossó, 53 (Oviedo)

**Artículo 3**

La cooperativa estará formada por los alumnos de PESE de 3º de ESO del Colegio Santa Teresa de Jesús de Oviedo

**Artículo 4**

La actividad de la empresa trata de intercambiar productos típicos de la región con los productos de otro centro socio que nos asignen. Podría ser un intercambio nacional o internacional

**Artículo 5**

La actividad económica de la empresa se desarrollará durante el curso escolar 2022 – 2023. Se iniciarán a finales del mes de septiembre de 2022 y finalizarán en el mes de junio de 2023.

La empresa participará en el mercadillo tradicional de cooperativas que tendrá lugar en el paseo de los Álamos en fecha aún por determinar.

**Artículo 6**

La cooperativa tendrá un Equipo Directivo formado por los siguientes miembros:

* Javier Fernández García
* Cloe García Alonso
* Paula Zapico Fernández

**Artículo 7**

La cooperativa se organizará en tres departamentos: Administración, Comercial y Marketing.

* Nicolás Rodríguez Quirós (Jefatura de Administración)
* Mauro Vega Martínez-Fariza (Jefatura de Departamento Comercial)
* Alejandro Menéndez González (Jefatura de Marketing)

**Artículo 8**

El día del mercado los participantes nos repartiremos por turnos de 20 min para atender a los clientes de la forma más efectiva posible

**Artículo 9**

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta en una primera votación. En el caso de no conseguirse la mayoría requerida, se procederá a una segunda votación, en la que será suficiente mayoría simple. En el caso de producirse un empate, será el Equipo Directivo quien tenga que desempatar (no pudiendo votar en blanco ni abstenerse). Si sólo hay un miembro del equipo directivo en clase, se decidirá echando al azar entre las propuestas que se contemplan. En el caso de estar dos miembros del equipo directivo, y producirse un empate, también será el azar quien decida.

**Artículo 10**

En las decisiones económicas solo votarán los cooperativistas que hayan aportado capital.

**Artículo 11**

Todos los socios aportarán la misma cantidad. La cantidad será de 10 euros a efectuar en un único pago y dentro de los plazos establecidos para ello.

**Artículo 12**

Todos los cooperativistas deben trabajar por y para la cooperativa velando por la buena reputación y saber hacer de la misma. El incumplimiento de esta función conllevará la sanción que la profesora establezca.

**Artículo 13**

Todos los productos que se vendan serán anunciados en una cartel informativo que se realizará con fecha anterior al mercadillo. En él figurarán los precios de venta y los posibles tipos de envasada.

**Artículo 14**

Los posibles beneficios serán repartidos entre todos los cooperativistas que hayan aportado capital.

**Artículo 15**

Cualquier cooperativista tendrá el derecho a recuperar el capital aportado siempre que aún no se hayan comprado los productos y la razón por la deja de pertenecer a la cooperativa no es haber sido sancionado.

**Artículo 16**

Todos los cooperativistas podemos presentar una propuesta de destitución de cualquier persona de la cooperativa.

**Artículo 17**

Todos los cooperativistas podrán participar en el mercadillo de cooperativas.

**Artículo 18**

Los turnos de venta estarán formados por tres personas:

* Responsable de caja: jefe de Administración
* Un miembro del departamento comercial
* Un cooperativista

**Artículo 19**

Cualquier compra efectuada por un cooperativista tendrá el mismo tratamiento que cualquier otro cliente (mismo precio de venta y derechos)

**Artículo 20**

Las reuniones ordinarios de la empresa tendrán lugar los martes de 12:20 a 13:10 y los miércoles de 12:40 a 13:35. Las reuniones extraordinarias tendrán carácter excepcional y serán comunicadas con la mayor brevedad posible y tendrán lugar en tiempo de recreo.

**Artículo 21**

Todos los miembros deberán participar de las actividades de la empresa, sean o no sean propias de su departamento.

**Artículo 22**

Todos los cooperativistas están obligados a ser leales a la empresa ayudar a que hay un buen clima de trabajo preservar su buen nombre y cuidar su actividad económica.

**Artículo 23**

En caso de destroce intencionado o sustracción del producto, se deberá reponer la cantidad de dinero respectiva (precio de coste, si se trata de un destrozo accidental y precio de venta en cualquier otro caso). Sustraer un producto estará penalizado con la expulsión de la cooperativa y la pérdida del derecho a recuperar el capital inicial y le pérdida del derecho a participar en los beneficios de la empresa.

**Artículo 24**

No asistir al turno de venta establecido tendrá la siguiente penalización: 1€ por cada 5 min de ausencia.

**Artículo 25**

En el caso de hacer rifas, el importe obtenido por cada cooperativista revertirá únicamente en su beneficio.

**Artículo 26**

Si no se venden los productos en el mercado, se intentarán vender en la fiesta de fin de curso y, sino se sortearán entre los cooperativistas. En el caso de tener que proceder al sorteo, se empezará por los artículos de mayor valor, hasta llegar a los de menos valor. Un cooperativista premiado, no volverá a participar en el sorteo hasta que todos los demás hayan sido agraciados.

**Artículo 27**

Si algún miembro de la cooperativa abandona su cargo o su pertenencia a la misma, otro lo sustituirá (en el caso de ejercer un cargo) en votación secreta entre todos los miembros de la cooperativa.

**Artículo 28**

En las decisiones que afecten a personas, se votará mediante voto secreto. En el resto se votará a mano alzada.

**Artículo 29**

Todos los cooperativistas tenemos la obligación de firmar y cumplir los artículos de estos estatutos.

**Artículo 30**

Cualquier hecho o situación que pudiese acontecer y que no estuviese recogido o explicitada en estos estatutos, será función del equipo directivo buscar una posible solución o, al menos, plantear soluciones posibles.

**Artículo 31**

Este documento puede ser revisado y modificado siempre que la mayoría de los cooperativista y / o la profesora, lo considere oportuno.